

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24223 PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el presente procedimiento núm. 902/2009, por auto de ocho de junio de 2010 se ha declarado en concurso necesario al deudor Obras Menorca, S.L., con domicilio en calle Francesc Femenies, 66, Bajos de Maó y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esa localidad.

2.º-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil nº 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado art. 85.2 y acompañando originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la administración concursal así como otra más si se interesase la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 8 de junio de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100052152-1